



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIA, EN FECHA 10 DE ABRIL DE 2017

En el municipio de Albal, a 10 de abril de dos mil diecisiete, siendo las nueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Reuniones de la Junta de Gobierno Local, los integrantes de la misma que a continuación se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

ASISTENTES

Presidencia

D. Ramón Marí Vila

Concejales /Concejalas

D^a. María José Hernández Vila

D. David Francisco Ramón Guillen

D^a. Melani Jiménez Blasco

D. Sergio Burguet López

D. Joel García Fernández

SECRETARÍA

D. Antonio Rubio Martínez

INTERVENCIÓN

D^a. Amparo Llácer Gimeno

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DÍAS 27 DE MARZO Y 3 DE ABRIL DE 2.017

Por la Presidencia se pregunta si algún integrante de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna a las actas de las sesiones correspondientes a los días 27 de marzo y 3 de abril de 2017 y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se da cuenta de las siguientes publicaciones y correspondencia:

- Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se convocan para el ejercicio 2017, subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Valenciana, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 5 de abril de 2.017

- Comunicación de fecha 29 de marzo de 2.017 de la Secretaría General de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana sobre normas para el uso de aeronaves civiles pilotadas por control remoto.

- Resolución del Director General de Racionalización y Centralización de la Contratación por la que se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Albal al Acuerdo Marco 14/2017, Suministro de vehículos de Turismo.

- Sentencia número 98/2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valencia en el Procedimiento Abreviado 428/2016, que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de Alcaldía número 2016/2082 del Ayuntamiento de Albal de 16 de septiembre de 2016, que desestima el recurso de reposición contra la resolución de Alcaldía número 2014/2528 de 23 de diciembre de 2014, por la que se autoriza el cobro de las cuotas 0,1 y 2 correspondientes a la retasación de cargas de la urbanización de la UE 10.1 por la ejecución de la Red de media tensión.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. SOLICITUD DE SUVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE PERSONAS ADULTAS. (2017/7)

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación de fecha 10 de abril de 2017 que se transcribe literalmente:

“Vista la Orden 39/2016, de 27 de julio, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, publicada en el DOCV nº 7.841 de fecha 1 de agosto de 2016, que establece las bases reguladoras de las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana.

Vista la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, publicada en el DOCV nº 8.011 de fecha 30 de marzo de 2017, por la que se convocan las subvenciones para las corporaciones locales y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan la educación de personas adultas en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2017 y atendidos los siguientes hechos:

1.- Que las ayudas se otorgarán para contribuir a la financiación parcial de los gastos de personal docente contratado y también de otros gastos corrientes de las entidades, para el sostenimiento de sus actividades de Educación de Personas Adultas en el ejercicio 2017.

2. Que para su financiación existe consignación en el Presupuesto General para 2017, en las Partidas siguientes:

- 230 3261 131000 Educación: Básicas Laboral Temporal EPA
- 230 3261 131003 Educación: Trienios Laboral Temporal EPA.
- 230 3261 131004 Educación: C. Destino Laboral Temporal EPA.
- 230 3261 131005 Educación: C. Específico Laboral Temporal EPA
- 230 3261 160000 Cuotas Seguridad Social personal EPA.
- 621 3261 227990 Educación: Otros trabajos de prof.: Dirección EPA.
- 716 3231 212000 Educación: Reparación y mantenim. centros docentes.

- 210 9201 220001 Admon. Gral. : Material no inventariable.
- 210 9201 221990 Admón Gral. : Otros suministros.
- 716 9201 227000 Admón. Gral.: Limpieza y aseo edificios municipales
- 230 3201 131000 Educación: Retribuciones básicas Laboral T. Limpieza
- 230 3201 131003 Educación: Trienios, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 131004 Educación: C. Destino, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 131005 Educación: C. Específico, Laboral Temporal Limpieza
- 230 3201 160000 Educación: Cuotas Seguridad Social

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 39/2016, de 27 de julio referenciada, una ayuda económica para la financiación de las actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2017.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de la Educación de Personas Adultas en la parte no subvencionada por la Consellería.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determinan las bases de la convocatoria, en caso de resultar beneficiario de la misma.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat.

Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en la Orden 39/2016, de 27 de julio referenciada, una ayuda económica para la financiación de las actividades de Educación de Personas Adultas en el municipio de Albal, durante el ejercicio 2017.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de la Educación de Personas Adultas en la parte no subvencionada por la Consellería.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determinan las bases de la convocatoria, en caso de resultar beneficiario de la misma.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat.

Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

4. SOLICITUD DE AYUDA PARA LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO. (2017/9)

Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Agricultura que se transcribe literalmente:

“Vista la Orden de 17 de noviembre de 2008 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, que aprobaba las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal.

Vista la Resolución de 9 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, publicada en el DOGV nº 8007 de fecha 24 de marzo de 2017, por la cual se convoca a los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para que formulen sus solicitudes de ayuda en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio 2017, y atendidos los siguientes hechos:

1.- Que el Ayuntamiento tiene interés en solicitar las ayudas que irían destinadas a la financiación de las obras de reparación y acondicionamiento del “Camí del Mas de Miralles” y el “Camí de la Marjal” de esta localidad, según la memoria valorada redactada al efecto por el técnico municipal y que asciende a un presupuesto total de 112.062,63€.

A la vista de ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural al amparo de la Resolución del día 9 de marzo de 2017 una ayuda para la financiación del acondicionamiento de caminos rurales durante el ejercicio 2017, el “Camí del Mas de Miralles” y el “Camí de la Marjal” de esta localidad, según la memoria valorada redactada al efecto por el técnico municipal y que asciende a un presupuesto total de 112.062,63€.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de las obras en la parte no subvencionada por la Consellería.

Tercero.- Declarar responsablemente que el Ayuntamiento:

- No ha iniciado la ejecución de las obras que se solicitan.*
- No está incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que imposibilitan la consideración de beneficiario.*
- Cumple con la normativa de integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, la exención de dicha obligación.*
- Cumple la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres.*
- Cumple lo establecido en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.*

Cuarto.- Asumir el compromiso en el caso de ser aprobada la ayuda solicitada de:

- Aportar el proyecto de ejecución de la obra, tanto en formato digital, como una copia en formato papel.*
- Iniciar la obra y ejecutarla en el plazo de dos meses, con la distribución de anualidades que apruebe la Consellería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio climático y Desarrollo rural.*
- Comunicar cualquier modificación sustancial necesaria que se produzca durante el proceso de ejecución de las obras que figuran en el proyecto.*

- *Comunicar cualquier ayuda que se solicite y/o conceda con posterioridad a la declaración hecha en esta localidad.*
- *Comunicar cualquier otra variación de los datos que pueda afectar a la concesión de la ayuda.*

Quinto.- Remitir el acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Sexto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural al amparo de la Resolución del día 9 de marzo de 2017 una ayuda para la financiación del acondicionamiento de caminos rurales durante el ejercicio 2017, el “Camí del Mas de Miralles” y el “Camí de la Marjal” de esta localidad, según la memoria valorada redactada al efecto por el técnico municipal y que asciende a un presupuesto total de 112.062’63 Euros.

Segundo.- Asumir el compromiso de financiación por el Ayuntamiento de la cuantía de las obras en la parte no subvencionada por la Consellería.

Tercero.- Declarar responsablemente que el Ayuntamiento:

- No ha iniciado la ejecución de las obras que se solicitan.
- No está incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que imposibilitan la consideración de beneficiario.
- Cumple con la normativa de integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, la exención de dicha obligación.
- Cumple la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Cumple lo establecido en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana.

Cuarto.- Asumir el compromiso en el caso de ser aprobada la ayuda solicitada de:

- Aportar el proyecto de ejecución de la obra, tanto en formato digital, como una copia en formato papel.
- Iniciar la obra y ejecutarla en el plazo de dos meses, con la distribución de anualidades que apruebe la Consellería de Agricultura, Medio ambiente, Cambio climático y Desarrollo rural.
- Comunicar cualquier modificación sustancial necesaria que se produzca durante el proceso de ejecución de las obras que figuran en el proyecto.
- Comunicar cualquier ayuda que se solicite y/o conceda con posterioridad a la declaración hecha en esta localidad.
- Comunicar cualquier otra variación de los datos que pueda afectar a la concesión de la ayuda.

Quinto.- Remitir el acuerdo junto con la documentación correspondiente a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

Sexto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

5. SOLICITUD DE AYUDA PARA EL FOMENTO DEL USO DEL VALENCIANO EN LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIO. (2017/10)

Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Modernización Local que se transcribe literalmente:

“Vista la Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Presidencia de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, por la que se convocan ayudas al fomento del uso del valenciano en las emisoras locales de radio, en las revistas de investigación y en las revistas de temática especializada o de carácter local o comarcal.

Que de acuerdo con las Bases para la concesión de estas ayudas esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, una ayuda para el fomento del uso del valenciano en la emisora de radio municipal para el ejercicio 2017.

Segundo.- Asumir los compromisos siguientes:

- *Respetar la normativa lingüística oficial.*
- *Estar en posesión de la adjudicación de frecuencia por parte de la Generalitat.*
- *Emitir en valenciano por lo menos un 75% de la programación, excluidas las cuñas publicitarias.*

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina el artículo 10 de las Bases de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.

Cuarto.- Remitir la documentación correspondiente a la Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Acadèmia Valenciana de la Llengua, una ayuda para el fomento del uso del valenciano en la emisora de radio municipal para el ejercicio 2017.

Segundo.- Asumir los compromisos siguientes:

- Respetar la normativa lingüística oficial.
- Estar en posesión de la adjudicación de frecuencia por parte de la Generalitat.
- Emitir en valenciano por lo menos un 75% de la programación, excluidas las cuñas publicitarias.

Tercero.- Asumir el cumplimiento de las obligaciones que determina el artículo 10 de las Bases de la convocatoria en caso de resultar beneficiario de la misma.



Cuarto.- Remitir la documentación correspondiente a la Acadèmia Valenciana de la Llengua.

Quinto.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cuarenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen